



BOLETÍN 355

Pachuca, Hgo., a 4 de julio de 2019.

APRUEBA CONGRESO ACUERDO ECONÓMICO PARA REFORMAR ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

+ Lo anterior, a fin de ofrecer incentivos para el adecuado pago de impuestos, y para que las personas físicas también puedan obtener estímulos fiscales al integrarse al sistema formal.

El Congreso aprobó con 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones un Acuerdo Económico por el que se formula Iniciativa de Decreto ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de reformar la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior, a fin de ofrecer incentivos para el adecuado pago de impuestos, y para que las personas físicas también puedan obtener estímulos fiscales al integrarse al sistema formal, como sería la deducciones personales por tratamientos necesarios para la atención de enfermedades crónicas no transmisibles.

Es por ello, que las acciones legislativas son de gran relevancia para contribuir a la salud de las familias mexicanas, así como al sistema tributario, máxime que México como integrante de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), tiene la más baja tasa de recaudación con respecto a su PIB alcanzando solo el 17.22% (12).

De acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT) alrededor de 56 millones de personas, físicas y morales, pagan impuestos nuestro país (13).

Por otra parte, el estudio del Índice de Complejidad Financiera 2017 (The Financial Complexity Index 2017), hace mención que México es uno de los 10 países con el sistema tributario más complejo.

En suma, año con año, mes con mes, se incrementa el número de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, no solo en México, sino en todo el mundo.



En México, a diario millones de personas padecen los malestares de las enfermedades crónicas no transmisibles, las cuales requieren de tratamientos integrales, largos y costosos, de ahí la importancia de ser un tema en la agenda pública y uno de los mayores retos que enfrenta nuestro sistema de salud.

Datos de la Secretaría de Salud federal mencionan que del 2013 al 2018, se realizaron más de 195 millones de detecciones de hipertensión, diabetes, sobrepeso, obesidad y dislipidemias.

Las enfermedades crónicas no transmisibles han aumentado la demanda de los servicios de salud pública y privada en nuestro país. Sin embargo, la estructura y los procedimientos de la mayoría de las instituciones de salud no son suficientes para brindar la atención, tratamientos y cuidados necesarios.

Además, este tipo de padecimientos requieren de un número mayor de consultas, análisis clínicos, medicamentos y la participación de diversos profesionales de la salud como médicos, nutriólogos, educadores físicos, psicólogos, entre otros.

Por tratarse de un padecimiento incurable, los pacientes de enfermedades crónicas no transmisibles deben recibir atención y asistencia durante toda su vida, esto afecta gravemente la economía de las familias, ya que los costos en tratamientos, medicamentos y análisis clínicos son muy altos.

En ese sentido, la reforma a la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se adiciona los siguiente: “gastos hospitalarios, así como medicamentos, análisis clínicos y tratamientos médicos para el control de enfermedades crónicas no trasmisibles”.

0000